

La seguridad
es de todos

Mindefensa

LA VICTORIA ES
DE TODOSMares y ríos
de todos
Protegiendo el azul de la banderaARMADA
DE COLOMBIA

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente."

De: Profesional Grado XII - Bogota D.C. [mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: martes, 13 de julio de 2021 3:09 p. m.

Para: dasleg@armada.mil.co

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 17-2017-1246 JUZ 12 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-0221-3462 ordenado en auto del 20 de enero de 2021 en un folio anexo.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Liliana Graciela I
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju
ldazadi@cendoj.ramajudic
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-3462
Bogotá, 01 de Febrero de 2021

Señor Pagador:
MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-017-2017-01246-00** iniciado por ALADIN ANTONIO HIGUITA SALAS C.C. 98.681.721 **contra** JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET C.C. 92.230.728 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENCIONES DE LA DEMANDA, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que la parte demandada JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET C.C. 92.230.728, devengue como empleado (a) de esa entidad.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2893 del 10 de Noviembre de 2017, emitido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá.

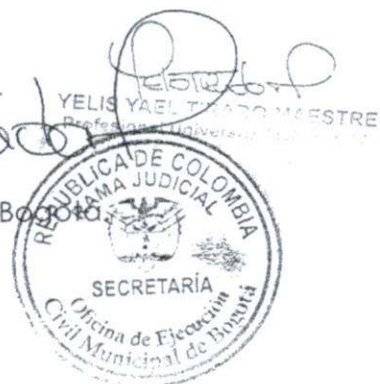
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



JUAN D

RV: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ALADIN ANTONIO HIGUITA CONTRA JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET RAD 2017-01246-01.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/07/2021 19:45

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (160 KB)

JUZ12ECM17-2017-1246-07092021155839.pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Nestor Gutierrez <dasleg@armada.mil.co>

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 17:22

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dasleg@armada.mil.co <dasleg@armada.mil.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ALADIN ANTONIO HIGUITA CONTRA JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET RAD 2017-01246-01.

REQUERIMIENTO DE JUSTICIA

Buenos Tardes,

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE BOGOTÁ

Con toda atención me permito acusar recibo del oficio No. O-0221-3462 de fecha 01 de febrero de 2021 del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, con el cual comunica que requiere decretar la terminación del presente, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ALADIN ANTONIO HIGUITA CONTRA JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET RAD 2017-01246-01, informando que se remitió por competencia a la División de Nóminas.

Favor Acusar Recibido

Respetuosamente,

Auxiliar Administrativo Néstor Raúl Gutiérrez Osses
Dirección de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional
Carrera 54 No 26-25 Piso 1 Ministerio de Defensa
Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57-1) 3692000 Ext 10047-10040
dasleg@armada.mil.co



La seguridad es de todos

Mindefensa



Mares y ríos de todos protegen el sol de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente"

De: Nestor Gutierrez [mailto:dasleg@armada.mil.co]

Enviado el: martes, 13 de julio de 2021 4:58 p. m.

Para: angela.ramirez@armada.mil.co; 'CERTIFICADOS' <certificaciondinom@armada.mil.co>; dinom@armada.mil.co; 'PERLA PADILLA' <perla.padilla@armada.mil.co>

CC: dasleg@armada.mil.co; respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; jefatura jedhu <jedhu@armada.mil.co>; MARIA PATIÑO <maria.patino@armada.mil.co>

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ALADIN ANTONIO HIGUITA CONTRA JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET RAD 2017-01246-01.

REQUERIMIENTO DE JUSTICIA

Buenos Tardes,

Señores

División de Nóminas

INFO: JEDHU

Con toda atención y acuerdo instrucciones señora Capitán de Fragata Directora de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional, adjunto remito para lo de su competencia oficio No. O-0221-3462 de fecha 01 de febrero de 2021 del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, con el cual comunica que requiere decretar la terminación del presente, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ALADIN ANTONIO HIGUITA CONTRA JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET RAD 2017-01246-01..

COPIA: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE BOGOTÁ respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente remisión se hace con fundamento artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, relativo al factor funcional de competencia.

Favor Acusar Recibido

Respetuosamente,

Auxiliar Administrativo Néstor Raúl Gutiérrez Osses
Dirección de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional
Carrera 54 No 26-25 Piso 1 Ministerio de Defensa
Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57-1) 3692000 Ext 10047-10040
dasleg@armada.mil.co



La seguridad es de todos

Mindefensa



Mares y ríos de todos protegen el sol de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA

OF. ELEC. MPAL. RADICAC.

06988 23-JUL-'21 9:15

06988 23-JUL-'21 9:15

6165-13-012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

47.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 017 2017 01246 00

Vistos los escritos que anteceden, el demandante debe estarse a lo dispuesto en el auto de 20 de enero de 2021 (fl.36), mediante el cual se terminó el presente proceso al aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

De otro lado, los escritos en folios 41 a 43 obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021

Por anotación en estado n.º 86 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ